
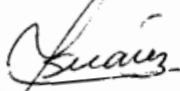




PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dra. María Carlos Delgado CMP: 51241 MÉDICO OCUPACIONAL CSALUD S.A.	 Dr. Franklin Leandro GÉRENTE GESTIÓN DEL TALENTO CLÍNICAS MAISON DE SANTÉ	 DR. MARIO SUAREZ LAZO GERENTE MÉDICO C SALUD S.A. CLÍNICAS MAISON DE SANTÉ
Departamento de SSO	Gerencia Gestión del Talento	Presidente de Comité de SST

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

I. DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL:	:	CSALUD SA
RUC:	:	20101165389
ACTIVIDAD ECONOMICA:	:	Actividades de salud
CIUU:	:	85111
DEPARTAMENTO:	:	Lima
PROVINCIA:	:	Lima
DIRECCION:	:	Av. Benavides N°5362 - Surco
TELEFONO:	:	01- 6196000

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

N°	SEDE	DIRECCION
1	Lima	Calle. Miguel Aljovin 222

N°	SEDE	DIRECCION
2	Surco	Av. Prolong. Benavides 5362

N°	SEDE	DIRECCION
3	Chorrillos	Av. Chorrillos 131

III. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

N°	NOMBRE	OCUPACION	OFICINA
01	MARIA ELIZABETH CARLOS DELGADO	MÉDICO OCUPACIONAL	SALUD OCUPACIONAL

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 001-2003 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la Reducción del Impacto del COVID-19 en la Economía Peruana.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021- MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

- Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-TR de fecha 28 de Abril de 2020 que aprueba el documento técnico," Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA: Modificación del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que actualiza el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA, que Precisan la R.M. N° 448-2020-MINSA, que aprobó Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modificó la R.M. N° 377-2020/MINSA

VI. INTRODUCCION

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente precisar lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de las diferentes actividades, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-19- COVI D-19.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19).
- Establecer el flujo de captación, notificación, atención y de Referencia, iniciando desde el primer punto de contacto del paciente con la IPRESS.

VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICION A COVID- 19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza; para ello se ha considerado los/las trabajadores/as del área asistencial de la clínica y administrativos. Anexo N°01

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCION AL COVID 19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

En la institución la vigilancia de la limpieza y desinfección se realizará en todos los ambientes de la clínica.

AMBIENTES DE TRABAJO Y ÁREAS COMUNES

Lo comprenden los ambientes administrativos y asistenciales.

FUMIGACION

Antes del inicio de las operaciones, se deberá fumigar todas las instalaciones de la clínica, para luego realizar una limpieza y desinfección total de los ambientes, mobiliario, equipos, herramientas, útiles de escritorio en general.

Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio) en forma de vapor para neutralizar y erradicar agentes patógenos y de esa manera se tenga los ambientes desinfectados para recibir a los/las trabajadores/as.

Frecuencia: Sera de forma quincenal en todos los ambientes de la clínica.

LIMPIEZA Y DESINFECCION

La limpieza de las superficies y desinfección se realizara aplicando productos desinfectantes a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

1.1 AMBIENTE ADMINISTRATIVO

Para realizar la desinfección de superficies manipuladas con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación.

Frecuencia: Desinfección debe ser 3 veces al día.

UTILES DE ESCRITORIO

Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio (lejía) como: monitores, teléfonos, teclados, fotocopiadoras, impresoras, computadoras, laptops, proyectores, entre otros utilizar una solución de alcohol al 70%.

La frecuencia: Diaria.

1.2 AMBIENTE ASISTENCIAL Y OPERATIVO

Limpieza de área, equipos médicos y ambientes por los que circula el paciente serán desinfectados con frecuencia según instructivo de limpieza.

Durante la limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado para proteger la salud del personal de limpieza.

Frecuencia: Cada dos horas

1.3 ABASTECIMIENTO

El área de supervisión de limpieza de la institución proporcionara a nuestro proveedor de limpieza Bax el material de limpieza, previo requerimiento, de acuerdo a las necesidades de protección e higiene del personal de las distintas áreas de trabajo. (Administrativos y asistencial).

PRODUCTOS:

- Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%.
- Solución de Alcohol al 70%.
- Peróxido de Hidrógeno (Agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrógeno), viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrógeno

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

- Detergente industrial
- Trapeadores
- Escobas
- Paños de microfibra
- Bolsas de color según corresponda al área operativo administrativo.

2. IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según normativa vigente.
- Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- El personal de seguridad, será el vigilante quien se encargue de realizar el control de temperatura corporal diaria.
 - Se realizará con un termómetro digital infrarrojo (sin contacto).
 - Se efectuará este control al ingreso del trabajo.
 - Se considera sub febril una temperatura > a 37.5°C y febril una temperatura > a 38°C. Los trabajadores que presenten temperaturas en estos rangos no deben ingresar y deben ser reportados al Médico de Salud Ocupacional para el direccionamiento respectivo.
 - También se realizará control de temperatura al público usuario (no es necesario el registro).
- Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Alto y Muy Alto Riesgo, mismas que están a cargo del empleador. Cabe agregar que la prueba se aplicará a los trabajadores de Muy alto o alto riesgo en la medida que se vayan reincorporando de manera presencial. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo y Mediano Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, para los trabajadores que laboran en puestos de trabajo con Alto y Muy Alto Riesgo, es

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

establecida por la Médico Ocupacional, al realizar una evaluación clínica y la ficha de sintomatología ante COVID -19

- Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, es asumido por el empleador.

3. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

3.1 FRECUENCIA DEL LAVADO DE MANOS

- Antes del ingreso y al salir de la institución, trabajadores y pacientes que tengan una cita programada, deberán desinfectarse las manos con alcohol gel, como medida de bioseguridad para prevenir la propagación del Covid-19.
- Los trabajadores deberán lavarse las manos tan frecuentemente como sus actividades laborales lo ameriten o tengan contacto con trabajadores del área asistencial,
- Los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
- Cada oficina tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.

3.2 INSUMOS PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

Los insumos que se deberán tener en los servicios higiénicos en general:

- Jabón líquido
- Dispensadores (frascos o sujetos a pared)
- Agua potable
- Material para secado de mano (papel toalla)

El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores y pacientes puedan desinfectarse las manos es el siguiente:

- Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%)

4. SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- Se publicará a través de “El estetoscopio” de la clínica en coordinación con el área de comunicaciones información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes:
- Flyer que se difundirán a través de los correos electrónicos institucionales.
- Afiches, en lugares con mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos) de los ambientes administrativos y asistenciales
- Información documentada, accesible en periódicos murales, enfocados a los pacientes que se encuentra en la de espera.

ACTIVIDADES PARA SENSIBILIZACIÓN

Se realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores y estará a cargo del área de Capacitación y desarrollo:

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Difundir recomendaciones para beneficio de la salud mental.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

5.1 AMBIENTE ADMINISTRATIVO

Consta de todos los ambientes administrativos de la clínica.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

LA DISTANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO

- Los asientos de las oficinas estarán alejados, por un metro de distancia.
- Todos los colaboradores sin excepción deberán llevar mascarilla.

IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO A LA CLINICA

- Se deberá asignar un termómetro infrarrojo de no contacto, para el control de temperatura corporal del trabajador antes del ingreso a la clínica.
- Todo trabajador con temperatura mayor a 38° no podrá ingresar a la clínica.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL INGRESO DEL COLABORADOR

- Antes de ingresar a la clínica, se colocará una bandeja con solución de hipoclorito de sodio, tal que el trabajador limpie la suela de sus zapatos antes de ingresar a la clínica y a los ambientes de oficina
- Solo con los zapatos limpios, se cruzará la línea amarilla que se debe colocar delimitando el ingreso a una zona limpia de la clínica y de las oficinas.

REUNIONES, CAPACITACIONES Y USO DEL COMEDOR

- Las reuniones y capacitaciones se darán preferentemente de manera virtual y en caso se amerite que sea presencial todos respetaran el metro de distancia de lejanía y usaran sus respectivas mascarillas.
- El uso del comedor será con aforo restringido y se cumplirá con el metro de distancia de lejanía entre cada colaborador, se retiran únicamente la mascarilla al momento de ingerir alimentos, posterior se deben colocar inmediatamente la mascarilla. Está prohibido mantener conversación sin el uso de mascarilla.

5.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL INGRESO DEL PACIENTE

- Antes de ingresar a la clínica, se colocará una bandeja con solución de hipoclorito de sodio, tal que el paciente limpie la suela de sus zapatos.
- Solo con los zapatos limpios, se cruzará la línea amarilla que se debe colocar delimitando el ingreso a una zona limpia de la clínica.
- Control de temperatura
- Proveer de alcohol gel para la desinfección de manos.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El empleador garantiza la disponibilidad de los equipos de protección personal que se detallan a continuación:

- Mascarilla quirúrgica.
- Respirador N95
- Guantes de látex / nitrilo (para personal alérgico al látex)
- Mandilones descartables
- Protector facial
- Mono
- Mameluco
- Botas

La asignación de EPPs se realiza de acuerdo al nivel de riesgo del personal. Ver Anexo 2.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID 19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo.
- El profesional de la salud del Servicio de seguridad y salud en el trabajo, es responsable de que se realice, la toma de la temperatura del trabajador, y registro de los que presentan temperatura mayor a 38°C.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considera como caso sospechoso, y se realizará:

1. Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
2. Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
3. Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

4. Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
5. Identificación de contactos en domicilio
6. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
 - La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; se tomara las medidas correctivas.
 - El presente plan cumple considera las medidas y recomendaciones para restablecer la salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorece la implementación del presente documento técnico
 - Se prestara particular atención a la protección de los trabajadores y pacientes que tengan alguna discapacidad.
 - En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, se comunicará a la autoridad correspondiente para que comunique inmediatamente a la Superintendencia Nacional de fiscalización Laboral (SUNAFIL) a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORORACION AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19.

Se deberán aplicar ANTES DEL INICIO de las actividades todos los lineamientos señalados en el presente plan.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- En casos leves, el/la trabajador/a se reincorpora 07 días posterior a la toma de prueba rápida positiva si es negativo; días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este periodo puede variar según las evidencias que se tenga disponible.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

- El Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con los datos de los trabajadores con estas características a fin de realizar el seguimiento clínico.
- El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción.
- Si es necesario el trabajo de forma presencial, deberá usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante la jornada laboral.
- Deberá recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario.
- Se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado y deberá cumplir los lineamientos descritos en el presente plan

3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

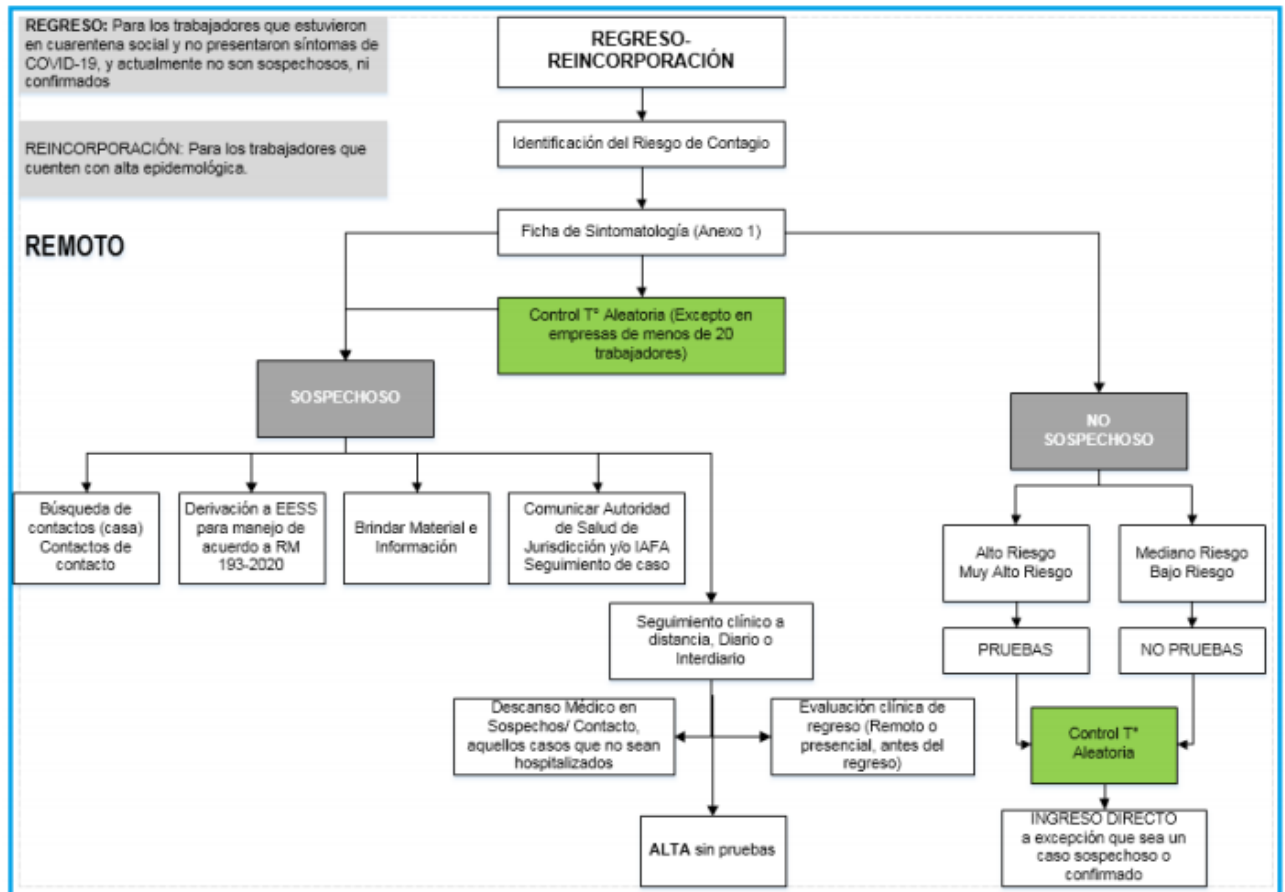
Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Gestante
- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderado o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

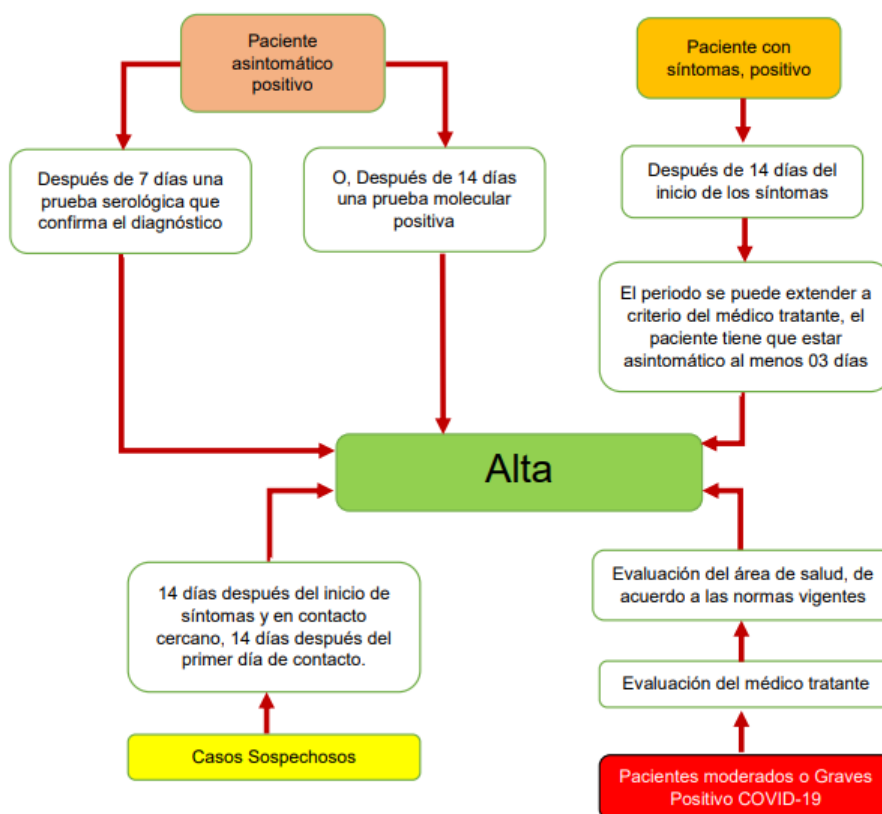
1. Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca la Médico Ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.
2. La Médico Ocupacional, determinará el seguimiento clínico que corresponda.

- Los informes clínicos emitidos por los médicos especialistas de cada trabajador dentro del grupo que poseen factores de riesgo, deberán ser valorados por la Médico Ocupacional de la clínica, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN



	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020



IX. LISTA DE CHEQUEO

El check list es el instrumento que la empresa utilizará como guía de actividades para asegurar el cumplimiento de la vigilancia del riesgo de exposición a la Covid-19 en el lugar de trabajo según se detalla en el Anexo 3

X. ANEXOS

Anexo 01: NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICION A COVID- 19

Anexo 02: ASIGNACIÓN DE EPPS SE REALIZA DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO DEL PERSONAL.

Anexo 03: CHECK LIST COVID-19.

Anexo 02: ASIGNACIÓN DE EPPS SE REALIZA DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO DEL PERSONAL.

RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
							
Riesgo Muy Alto de Exposición		O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición		O		O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C			

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

C Condicional A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a la salud.

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

*** En el caso de puesto de trabajo de bajo riesgo a exposición a COVID-19, se podrá utilizar mascarillas comunitarias”.

Anexo 03: CHECK LIST COVID-19.

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (detallar espacios)		
Desinfección del centro d elaboros (detallar espacios)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Espacio de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOPECHOSOS		
Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajo de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavados de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensación de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método correcto o uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus en medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, como toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		

	PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 CSALUD	PAG
		10/07/2020

Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de ellos trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: taller online sobre primeros auxilios, psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38.0C°		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el CICCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo del COVID-19 cumplen cuarentena		



Clinicas
MAISON
DE **SANTÉ**

PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID 19 CSALUD

PAG

10/07/2020